

interesados lo que obliga a su publicación sustitutoria en los Boletines Oficiales y Ayuntamientos del último domicilio con la consiguiente paralización y retraso del expediente por causa imputable a los interesados.

Elo obliga a ampliar el plazo de resolución del expediente por un plazo que se estima de tres meses, de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero que dice:

"...Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias recurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no

cabrá recurso alguno."

En virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril R.B.R.L., a la vista de la Propuesta del Instructor y de acuerdo con los artículos 42.6 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y con el artículo 224.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, por la presente RESUELVO:

Que proceda acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación por un plazo que se estima de tres meses para evitar el transcurso del plazo de caducidad del expediente por causas imputables a los interesados.

Notifíquese a los interesados".

Laredo, 9 de agosto de 2005.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

05/10657

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Plaza del Ayuntamiento sin número, donde deberán presentarse en el plazo de 10 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9 a 14 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente, la notificación a todos los efectos legales (Artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria).

Santander, 10 de agosto de 2005.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS (PLUSVALIA)

EXPEDIENTE	TRASMITENTE	DNI	SITUACIÓN FINCA	IMPORTE DEUDA
971/05	ARANEGUI ZABALETA FRANCIS	15328738C	CL RAMON Y CAJAL 0019 1 00 IZ	868,23
1.313/05	GUANO ALMACHE DARWIN FELI	X3976547P	CL LAREDO 0009 E 02 01	59,73
1.959/05	FERNANDEZ BRAGADO JESUS M	13726265A	CL VARGAS 0007 E 02 IZ	93,53
2.286/05	ORTEGA MIER MARCELINO	13494778B	CL SAN PEDRO 0001 E +1 DR	574,44
2.352/05	ESTEBAN FERNANDEZ ANA ISA	13705629K	GR MIRAMAR 0292 E 05 IZ	154,74
2.499/05	DOMINGUEZ ALONSO ELSA	72051902D	PS GENERAL DAVILA 0250 E 04 0B	159,31
2.500/05	DOMINGUEZ ALONSO ELSA	72051902D	PS GENERAL DAVILA 0258 E -2 05	15,56
2.598/05	PRESMANES BARATA ELOY	13708283F	CL LAREDO 0007 E 00 DR	807,71
2.680/05	GRUPO ACUET S.A.	A80716582	PS PEREDA 0036 E 03 A	182,57
2.925/05	ESCOBEDO MERODIO GLORIA I	13746065T	CL ALBERICIA 0045 E -1 15	22,15
3.034/05	GOMEZ MORATINOS LUIS	13689964L	HT SAN SIMON 0030 E 02 IZ	638,51
3.130/05	GUTIERREZ LAVIN ANDRES	13647311P	CL ZANCAJO OSORIO 0012 E 02 0C	223,78
3.131/05	GUTIERREZ LAVIN ANDRES	13647311P	CL ENSEÑANZA 0006 E PR C1	689,64
3.132/05	GUTIERREZ LAVIN ANDRES	13647311P	CL CASTILLA 0061 E 03 0D	359,49
3.453/05	QUINTANA NUNEZ EMERITO	12375467Y	PL NUEVA MONTAÑA 2038 S UE LO	238,22
3.494/05	LUIS MARCOS JAVIER MANUEL	13758163T	AV CASTROS 0137 2 -2 67	25,72
3.605/05	INVERSIONES SOBA SA	A78073590	AV CASTROS 0016 E 04 IZ	9.300,70
3.606/05	INVERSIONES SOBA SA	A78073590	AV CASTROS 0016 E -1 08	133,50
3.607/05	INVERSIONES SOBA SA	A78073590	AV CASTROS 0016 E -1 07	124,60
3.679/05	LEIRAS ROBLES GABRIEL Y	13674595Z	CL ARGENTINA 0022 T 00 13	1,49
3.682/05	LEIRAS ROBLES GABRIEL Y	13674595Z	CL ARGENTINA 0022 1 06 D	87,23
3.684/05	LEIRAS ROBLES GABRIEL Y	13674595Z	CL ARGENTINA 0022 T 00 08	1,24
3.685/05	LEIRAS ROBLES GABRIEL	13674595Z	CL ARGENTINA 0022 G 00 13	7,83
3.746/05	VILLALBA SALVADOR M PIEDA	50285383T	PZ RUBEN DARIO 0010 E 02 IZ	3.904,37
3.763/05	MARTIN LASTRA JUAN JOSE Y	72049970D	PS GENERAL DAVILA 0045 3 05 0C	77,03
3.815/05	GONZALEZ GOMEZ MARIA REYE	13712612N	CL CALDERON BARCA 0012 E 04 DR	1.139,78
4.479/05	TEJERA GARCIA M PILAR E H	13500908T	BO LAVAPIES 1006 S UE LO	1.158,58
4.774/05	FRAILE SANCHEZ FLORENTINA	15765495F	CL LA TORRE 0043 T OD OS	1.365,48
4.833/05	GOMEZ DEL ROSAL JUAN	13713651Q	CL JUAN COSA 0033 E 02 IZ	728,96

1 DE AGOSTO DE 2005.

05/10837

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

Notificación de Hoja de Aprecio de la beneficiaria «CR Riva y sus líneas de alimentación subterránea, a 12/20 Kv. en Riva», expediente número AT 159/04.

Intentada la notificación a la propietaria de la finca nº 1, afectada por el expediente de expropiación forzosa que se

cita, sin haberse podido practicar, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Término Municipal	Datos catastrales	Titular	Domicilio
Ruesga	Polígono 3 Parcela 463	Raquel Carriedo Azcona	C/Cresalchu 18 Las Arenas-Guecho

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de

1954, la empresa ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCION, S.L., formula Hoja de Aprecio, cuya valoración podrá ser aceptada lisa y llanamente o bien rechazarla, en cuyo caso podrá realizar las alegaciones que estime pertinentes en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación».

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual la interesada se podrá personar en las oficinas de esta Dirección General, calle Castelar, 1-5º, dcha, para hacerle entrega de la notificación relacionada con el expediente.

Santander, 17 de agosto de 2005.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

05/10947

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 100/2005, de 25 de agosto, por el que se regula el otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de Santander a través del procedimiento de concesión directa.*

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 25.2.c de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de bases de régimen local, establece que los Ayuntamientos ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios. Dicha competencia será ejercida, en todo caso, por aquellos Ayuntamientos cuya población sea superior a 20.000 habitantes, según dispone el artículo 26 del mismo texto legal.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria asume las competencias que la Ley señala para las Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentra, según dispone el artículo 31.2.a) de la Ley 7/1985, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Con objeto de que sean atendidas las necesidades de los Ayuntamientos que por su condición poblacional no están obligados a disponer de servicios propios de emergencia y extinción de incendios, el Ayuntamiento de Santander pone a disposición de esta Administración los medios humanos y técnicos para la prestación de este servicio.

Por ello, existiendo razones de carácter público que justifican la concesión de una subvención de forma directa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 61.2c) y 63.3c) de la Ley de Cantabria 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2005, a propuesta del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de agosto de 2005.

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de ayuda de carácter excepcional por razones de interés público al Ayuntamiento de Santander, para la dotación de medios materiales y humanos destinados a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento y rescate en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que por su condición poblacional no están obligados a disponer de servicios propios de emergencia y extinción de incendios.

Las razones que acreditan el interés público vienen determinadas por la propia naturaleza de la actividad para la que se concede la subvención, estimándose inadecuada la convocatoria pública por ser el Ayuntamiento de Santander la única Entidad que en estos momentos dispone de los medios necesarios para conseguir el fin público que se persigue.

##### Artículo 2.- Cuantía y financiación

La subvención será de 183.316 euros, que se financiará con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

02.04.223M.462: 100.000 euros.

02.04.223M.761: 83.316 euros.

##### Artículo 3.- Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico a que se sujeta la subvención regulada en el presente Decreto es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cuantas otras disposiciones sean aplicables, en particular la Ley de Cantabria 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2005.

##### Artículo 4.- Procedimiento de concesión y justificación.

1.La subvención se otorga de forma directa, en aplicación de lo previsto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 61.2.c) y 63.3c) de la Ley de Cantabria 6/2004, realizándose el pago de la forma siguiente: 75% en el momento de la concesión y 25% una vez justificado el anticipo anterior, que deberá realizarse ante la Dirección General de Servicios y Protección Civil antes del 15 de noviembre de 2005.

2.La subvención se justificará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los gastos vinculados al capítulo IV se justificarán mediante la presentación de la memoria de gestión y explotación de las actividades desarrolladas por el Parque Municipal de Bomberos del Ayuntamiento de Santander. Para los gastos del capítulo VII se aportará factura de las inversiones realizadas para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios. La justificación de la totalidad de la subvención se realizará durante el primer trimestre de 2006.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 25 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
(P.S. Decreto 17/2005)  
José María Mazón Ramos

05/11086

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Información pública de la aprobación inicial de Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 19 de agosto de 2005 acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas.